

**N.68**  
**FEBRERO**  
**2019**

# MANUAL EJECUTIVO TRIBUTARIO

**GABRIEL  
ALVARADO V.**

**> AVISO DE TERMINO DE GIRO  
Y TRIBUTACION**



COMENTARIOS



EJERCICIOS  
PRACTICOS



ANALISIS EN LAS  
DIFERENTES MATERIAS



---

# MANUAL EJECUTIVO TRIBUTARIO

---

Volumen N° 68  
Año VI Febrero 2019

Director Responsable  
**Gabriel Alvarado V.**  
Contador Auditor

**Ximena Pérez B.**  
Contador General

**Luis Urra V.**  
Contador Auditor

**Carlos González A.**  
Contador Auditor

**Juan Carlos Urra V.**  
Contador Auditor

Consultas a: [contacto@edig.cl](mailto:contacto@edig.cl)

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal  
**Guillermo Contreras Arriagada**

Editores  
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

Diseño  
Cristián González U.  
[cgonzalez@edig.cl](mailto:cgonzalez@edig.cl)

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.  
Teléfono: 22731 5100

[www.edig.cl](http://www.edig.cl)

## AVISO DE TERMINO DE GIRO Y TRIBUTACION

<b>I.-</b>	<b>INTRODUCCION.....</b>	13
<b>II.-</b>	<b>DESARROLLO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS SOBRE TERMINO DE GIRO .....</b>	15
1.-	¿Quiénes deben dar aviso de término de giro? .....	15
2.-	¿Quiénes se excluyen del aviso de término de giro?.....	15
3.-	¿Quién puede presentar el formulario de aviso de término de giro?.....	16
4.-	¿Un negocio que ha terminado su actividad, está liberado de dar aviso de término de giro? .....	16
5.-	¿Cuál es el plazo para dar Aviso de Término de Giro?.....	16
6.-	¿Se debe dar aviso de término de giro por el fallecimiento del contribuyente cuando no existe sucesión?.....	16
7.-	¿Las IERL al tramitar el término de giro, debe efectuar una escritura de disolución?.....	16
8.-	¿Qué debe hacer un contribuyente para realizar un Término de Giro, si lleva más de 12 meses sin movimiento? .....	17
9.-	¿Dónde se debe presentar el formulario de aviso y declaración de Término de Giro? .....	17
10.-	¿Qué antecedentes generales deben ser presentados al dar aviso de Término de Giro? .....	17
11.-	¿Al realizar un Término de Giro se pierde la retención por las boletas de honorarios emitidas?.....	18
12.-	¿Existen sanciones si no se da aviso de Término de Giro ante el SII? .....	18
13.-	¿Se devuelve el remanente de Crédito Fiscal IVA determinado al ser solicitado un Término de Giro?.....	19
14.-	¿Qué impuestos se pueden adeudar al dar aviso de Término de Giro?.....	19
15.-	¿Cuál es la nueva facultad que se confiere al SII en los casos de término de giro?.....	19

16.- ¿Qué impuestos podrán ser determinados por parte del SII, conforme a esta facultad? .....	19
17.- ¿En qué circunstancias será posible el ejercicio de esta facultad por parte del SII? .....	20
18.- ¿Qué efectos produce la notificación de la Citación en estos casos de término de giro? .....	21
19.- ¿Desde cuándo procederá el ejercicio de la nueva facultad del SII? .....	21
20.- ¿Una empresa con Término de Giro, puede volver a dar aviso de Inicio de Actividades? .....	21
21.- ¿Puedo realizar un Término de Giro si he extraviado mi documentación? .....	21
22.- ¿Al dar aviso de Término de Giro, cómo se recupera el crédito por el Impuesto de Primera Categoría pagado sobre Rentas Presuntas? .....	21
23.- ¿Una vez obtenido el certificado de Término de Giro, se pueden pedir corrección de errores al Director Regional del SII respectivo por tener nuevos antecedentes que ameriten un menor pago de impuestos? .....	21
24.- ¿Qué tipo de certificado emite el SII, en que se deja constancia de un aviso de Término de Giro de una empresa? .....	22
<b>III.- ANALISIS PRÁCTICO Y TRIBUTACION POR TERMINO DE GIRO.....</b>	<b>23</b>
<b>TRIBUTACIÓN RENTAS ACUMULADAS AL TÉRMINO DE GIRO DE LA EMPRESA.....</b>	<b>23</b>
A.- TERMINO DE GIRO CONTRIBUYENTES ARTÍCULO 14 A) LEY DE LA RENTA. (R. Atribuida).....	23
Ejercicio N° 1.- Contribuyente sujeto al régimen del Artículo 14 A) Ley de la Renta, sin rentas acumuladas con anterioridad al 1° de enero de 2017. Término de giro en el año 2018 .....	25
Ejercicio N° 2.- Contribuyente opta por Reliquidar Impuesto Global Complementario.....	27
B.- TERMINO DE GIRO DE EMPRESAS ART. 14 B (SEMI-INTEGRADO) LEY DE LA RENTA.....	28
Ejercicio N° 1.- Término de giro de empresa sujeta al régimen de imputación parcial de créditos, sin rentas acumuladas con anterioridad al 1° de enero de 2017 .....	31

Ejercicio N° 2.- Término de giro de empresa sujeta al régimen de imputación parcial de créditos (Art. 14 B) de la LIR, con rentas acumuladas con anterioridad al 1° de enero de 2017 .....	37
C.- DETERMINACION DEL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO .....	40
<b>IV.- NORMAS LEGALES TRIBUTARIAS EN RELACION AL TERMINO DE GIRO</b> .....	43
<b>A.- DEL CODIGO TRIBUTARIO</b> .....	43
<b>A.1.- Artículo 69.-</b> Toda persona natural o jurídica que, por terminación de su giro comercial o industrial, o de sus actividades, deje de estar afecta a impuestos .....	43
<b>A.2.- Artículo 70.-</b> No se autorizará ninguna disolución de sociedad sin un certificado del Servicio.....	44
<b>A.3.- Artículo 71.-</b> Cuando una persona natural o jurídica cese en sus actividades por venta, cesión o traspaso a otra de sus bienes, negocios o industrias, la persona adquirente tendrá el carácter de fiador respecto de las obligaciones tributarias .....	44
<b>A.4.- Artículo 16.-</b> En los casos en que la ley exija llevar contabilidad, los contribuyentes deberán ajustar los sistemas de ésta y los de confección de inventarios a prácticas contables adecuadas, que reflejen claramente el movimiento y resultado de sus negocios.....	44
<b>A.5.- Artículo 17.-</b> Toda persona que deba acreditar la renta efectiva, lo hará mediante contabilidad fidedigna, salvo norma en contrario.....	45
<b>A.6.- Artículo 18.-</b> Establécense para todos los efectos tributarios, las siguientes reglas para llevar la contabilidad, presentar las declaraciones de impuestos y efectuar su pago .....	46
<b>A.7.- Artículo 25.-</b> Toda liquidación de impuestos practicada por el Servicio tendrá el carácter de provisional mientras no se cumplan los plazos de prescripción .....	49
<b>A.8.- Artículo 89.-</b> El Banco Central de Chile no autorizará la adquisición de divisas correspondientes al retiro del capital y/o utilidades a la empresa extranjera que ponga término a sus actividades en Chile, mientras no acredite haber cumplido las obligaciones establecidas en el artículo 69 del Código.....	49

<b>B.- DE LA LEY DE LA RENTA .....</b>	<b>50</b>
<b>B.1.- Artículo 14.-</b> Las rentas que se determinen a un contribuyente sujeto al impuesto de la primera categoría se gravarán respecto de éste, de acuerdo con las normas del Título II, sin perjuicio de las partidas que deban agregarse a la renta líquida imponible de esa categoría conforme a este artículo .....	50
A) Contribuyentes obligados a declarar sus rentas efectivas según contabilidad completa, sujetos al régimen Renta Atribuida .....	51
B) Contribuyentes obligados a declarar sus rentas efectivas según contabilidad completa, sujetos al régimen de impuesto de primera categoría con deducción parcial de crédito en los impuestos finales .....	57
C) Otros contribuyentes .....	61
<b>B.2.- Artículo 14 ter.-</b> Regímenes especiales para micro, pequeñas y medianas empresas .....	70
<b>B.3.- Artículo 38 bis.-</b> Al término de giro de los contribuyentes acogidos a las reglas de la primera categoría, sea que se haya declarado por el contribuyente o cuando el Servicio por aplicación de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 69 del Código Tributario, pueda liquidar o girar los impuestos correspondientes, se aplicarán las siguientes normas.....	83
B.3.1.- COMPLEMENTO: Resolución sobre este número 6 del Artículo 38 bis RESOLUCIÓN EX. SII N° 74, DE 05 DE AGOSTO DE 2016. ESTABLECE FORMA Y PLAZO EN QUE LAS EMPRESAS, COMUNIDADES O SOCIEDADES DEBEN CERTIFICAR EL VALOR DE COSTO PARA FINES TRIBUTARIOS, A LA FECHA DE TÉRMINO DE GIRO, DE LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN SUS DUEÑOS, COMUNEROS, SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE AQUELLAS .....	86
<b>C.- LEY DE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS - D.L. 825 DE 1974 -.....</b>	<b>91</b>
<b>C.1.- Artículo 27.-</b> Para los efectos de imputar los remanentes de crédito fiscal a los débitos que se generen por las operaciones realizadas en los períodos tributarios inmediatamente siguientes, los contribuyentes podrán reajustar dichos remanentes .....	91

<b>C.2.- Artículo 27 bis.-</b> Los contribuyentes gravados con el impuesto del Título II de esta ley y los exportadores que tengan remanentes de crédito fiscal determinados de acuerdo con las normas del artículo 23, durante seis o más períodos tributarios consecutivos como mínimo. De igual forma, deberá devolverse el remanente de crédito obtenido por el contribuyente, o la parte que proceda, cuando se haya efectuado una imputación u obtenido una devolución superior a la que corresponda de acuerdo a la ley o a su reglamento, y en el caso de término de giro de la empresa.....	91
<b>C.3.- Artículo 27 ter.-</b> Los contribuyentes gravados con los impuestos de los Títulos II y III de esta ley, que tengan la calidad de acreedores en un Procedimiento Concursal de Reorganización regido por la Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, que hayan sido recargados en facturas pendientes de pago emitidas a deudores de un Acuerdo de Reorganización. De igual forma, deberán devolverse dichos tributos cuando se haya efectuado una imputación u obtenido una devolución superior a la que corresponda y en el caso de término de giro de la empresa.....	93
<b>V.- CIRCULARES, RESOLUCIONES Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA .....</b>	95
1.- CIRCULAR N° 66 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1998. Imparte Instrucciones Referente al Procedimiento de Término de Giro e Implementa Nuevo Formulario “Aviso y Declaración por Término de Giro”. Formulario 2121 .....	95
2.- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 61, de 30 de junio de 2016 Imparte Instrucciones referente al Procedimiento de Término de Giro de Emisores Tributarios Electrónicos. Complementa Circular N° 66, de 29 de Octubre de 1998 .....	119
3.- CIRCULAR N° 58, de 30 de junio de 2015. Modificaciones Ley N° 20.780, de 29.09.2014, a los artículos 68 y 69 del Código Tributario. Deroga la Circular N° 12, de 04.02.2003, y las Resoluciones Ex. N°s 29 y 41 de 2002 .....	122
4.- CIRCULAR N° 30, de 10 de mayo de 2016 (Parte Pertinente) Modificaciones de la Ley N° 20.899, de 08.02.2016, al Código Tributario. Complementa la Circular N° 58, de 2015 .....	130
<b>JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.....</b>	133
1.- OFICIO N° 2387, de 19.11.2018 Efectos tributarios para el Accionista de una Sociedad que termina su giro y se disuelve .....	133

2.- OFICIO N° 934, de 10.05.2018 Fusión entre una Sociedad de Responsabilidad Ltda. Que tributa según Contrato y una Sociedad Acogida a la letra B) del Artículo 14 de la LIR., siendo esta última la absorbente – Obligaciones de la Sociedad Absorbida.....	136
3.- OFICIO N° 848, de 04.04.2016 Emisión y Notificación de Giros que se efectúan a una Comunidad Hereditaria después de transcurrido el plazo de tres años desde la apertura de la Sucesión.....	139
4.- OFICIO N° 2000, de 12.09.2013 Aplicación del Impuesto Único, establecido en el Artículo 38 bis Ley de Impuesto a la Renta, para los efectos de la prescripción de las utilidades retenidas en el FUT, en caso de Término de Giro.....	140
5.- OFICIO N° 198, de 30.01.2018 Determinación Base Imponible en Término de Giro.....	143
6.- OFICIO N° 199, de 30.01.2018 Determinación Base Imponible en Término de Giro.....	145
7.- OFICIO N° 218, de 01-02-2018 Solicita Aclaración sobre Determinación de la Base Imponible en Término de Giro.....	146
8.- OFICIO N° 704, de 13.04.2018 Efectos Tributarios en relación al Artículo 64 del Código Tributario, de una Reestructuración Empresarial consistente en la Fusión por Absorción de dos Sociedades Extranjeras por una Sociedad omiciliada en Chile.....	149
9.- OFICIO N° 1600, de 02.08.2018 Solicita Aclaración de Pronunciamiento sobre Interpretación de la Ley N° 19.396, incluida en el Oficio N° 2639 de 2017.....	152
10.- OFICIO N° 1850, de 06.09.2018 Consulta sobre aplicación del Artículo 8° letra m) Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios en la Adjudicación de bienes que indica.....	161



<b>NORMATIVA TRIBUTARIA.....</b>	<b>165</b>
<b>1.- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 127, DE 14.12.2018 (D.O. DE 19.12.2018)</b> ESTABLECE PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DEBERÁN OBTENER RUT Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FONDOS QUE ADMINISTRAN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.712 DEL 2014, MODIFICADA POR LAS LEYES N° 20.780 DEL 2014 Y, LEY N° 20.899 DEL 2016. SE REEMPLAZA Y DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 28 DE 08.03.2017 .....	<b>165</b>
<b>DATOS GENERALES DE INFORMACION TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL .....</b>	<b>173</b>
1.- TABLA DE CÁLCULO DEL IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA DE FEBRERO 2019.....	173
2.- TABLA DEL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2019 (LETRA a) DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LIR, PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, SENADORES Y DIPUTADOS).....	174
3.- IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA QUE AFECTA O GRAVA A LOS CHOFERES DE TAXIS QUE NO SON DE SU PROPIEDAD .....	174
4.- IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA QUE AFECTA O GRAVA A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS.....	174
5.- SUELDO GRADO 1-A ESCALA UNICA DE SUELDOS PARA REBAJA DE PRESUNCIÓN DE ASIGNACIÓN DE ZONA ESTABLECIDA POR EL ART. 13 DEL D.L. 889/75 .....	175
6.- INDICADORES PREVISIONALES.....	175
7.- TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE FEBRERO DE 2019 .....	176
8.- TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE FEBRERO DE 2019. (LETRA b) DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LIR, PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, SENADORES Y DIPUTADOS).....	177

9.- PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS ASIGNACIONES HEREDITARIAS Y DONACIONES.....	177
10.- PORCENTAJES DE ACTUALIZACION CORRECCION MONETARIA. (TERMINO DE GIRO) Año: 2019 .....	182
11.- UTM – UTA – IPC 2018 - 2019.....	182
12.- UNIDAD DE FOMENTO AÑO 2019 .....	184
13.- CALENDARIO DE DECLARACION FORMULARIO 29 (IVA, PPM, RETENCIONES) MES DE FEBRERO 2019.....	185
14.- PORCENTAJE DE ASIGNACION DE ZONA APLICABLE EN LAS REGIONES FAVORECIDAS POR EL DECRETO LEY 889 DE 1975.....	187

## AVISO DE TERMINO DE GIRO Y TRIBUTACION

### I.- INTRODUCCION

La intención es entregar una visión global y completa del procedimiento de Aviso de Término de Giro de los contribuyentes, establecido en el Artículo 69 del Código Tributario, para ello deberemos responder entre otras las siguientes interrogantes, como ser:-

- 1.- ¿Quiénes deben dar aviso de término de giro?
- 2.- ¿Quiénes se excluyen del aviso de término de giro?
- 3.- ¿Quién puede presentar el formulario de aviso de término de giro?
- 4.- ¿Un negocio que ha terminado su actividad, está liberado de dar aviso de término de giro?
- 5.- ¿Cuál es el plazo para dar Aviso de Término de Giro?
- 6.- ¿Se debe dar aviso de término de giro por el fallecimiento del contribuyente cuando no existe sucesión?
- 7.- ¿Las IERL al tramitar el término de giro, debe efectuar una escritura de disolución?
- 8.- ¿Qué debe hacer un contribuyente para realizar un Término de Giro, si lleva más de 12 meses sin movimiento?
- 9.- ¿Dónde se debe presentar el formulario de aviso y declaración de Término de Giro?
- 10.- ¿Qué antecedentes generales deben ser presentados al dar aviso de Término de Giro?
- 11.- ¿Al realizar un Término de Giro se pierde la retención por las boletas de honorarios emitidas?
- 12.- ¿Existen sanciones si no se da aviso de Término de Giro ante el SII?
- 13.- ¿Se devuelve el remanente de Crédito Fiscal IVA determinado al ser solicitado un Término de Giro?
- 14.- ¿Qué impuestos se pueden adeudar al dar aviso de Término de Giro?
- 15.- ¿Cuál es la nueva facultad que se confiere al SII en los casos de término de giro?
- 16.- ¿Qué impuestos podrán ser determinados por parte del SII, conforme a esta facultad?